

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE CN TRILLO PME-4-17/01, EN RELACIÓN CON LA ESPECIFICACIÓN 4.2.2. DEL SISTEMA DE LIMITACIÓN DE CN TRILLO

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Solicitante: Centrales Nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT).

1.2. Asunto

Solicitud de aprobación de la propuesta de modificación PME 4-17/01 para revisar la tabla 4.2.2-3 de las ETF, en la que se recogen entre otras, la identificación de las señales de entrada de la velocidad de las bombas de refrigerante primario (BRR) para generar algunas funciones del sistema de limitación (YT).

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Con fecha 11 de abril de 2017 (nº de registro en el CSN 41590), se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (Minetad), la petición de informe sobre la propuesta PME-4-17/01 con el asunto indicado.

Junto con la propuesta de modificación de las ETF PME 4-17/01, CNAT ha remitido la evaluación de seguridad y las tablas justificativas de los cambios asociados a la propuesta.

1.4. Documentos de licencia afectados

Especificaciones Técnicas de Funcionamiento

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LAS PROPUESTAS

2.1. Descripción de la solicitud

Con la propuesta PME 4-17/01, CNAT corrige y referencia correctamente, en la tabla 4.2.2-3, las redundancias a las que corresponden las diferentes señales de velocidad de las BRR, según se identifica a continuación:

- La señal primaria YD10 Y053, que dirigía al grupo 8.3 de medida de velocidad de las BRR de la tabla 4.2.2-2, pasa a dirigir al grupo 8.4.
- La señal primaria YD10 Y054, que dirigía al grupo 8.4 de medida de velocidad de las BRR de la tabla 4.2.2-2, pasa a dirigir al grupo 8.3.
- La señal primaria YD20 Y051, que dirigía al grupo 8.1 de medida de velocidad de las BRR de la tabla 4.2.2-2, pasa a dirigir al grupo 8.2.
- La señal primaria YD20 Y052, que dirigía al grupo 8.2 de medida de velocidad de las BRR de la tabla 4.2.2-2, pasa a dirigir al grupo 8.3.
- La señal primaria YD20 Y053, que dirigía al grupo 8.3 de medida de velocidad de las BRR de la tabla 4.2.2-2, pasa a dirigir al grupo 8.1.
- La señal primaria YD30 Y051, que dirigía al grupo 8.1 de medida de velocidad de las BRR de la tabla 4.2.2-2, pasa a dirigir al grupo 8.3.
- La señal primaria YD30 Y052, que dirigía al grupo 8.2 de medida de velocidad de las BRR de la tabla 4.2.2-2, pasa a dirigir al grupo 8.4.
- La señal primaria YD30 Y053, que dirigía al grupo 8.3 de medida de velocidad de las BRR de la tabla 4.2.2-2, pasa a dirigir al grupo 8.2.
- La señal primaria YD30 Y054, que dirigía al grupo 8.4 de medida de velocidad de las BRR de la tabla 4.2.2-2, pasa a dirigir al grupo 8.1.

2.2. Motivo de la solicitud

Corregir y hacer coherente la identificación de las señales de velocidad de las BRR de las tablas 4.2.2-2 y 4.2.2-3 que forman funciones del sistema de limitación.

2.3. Antecedentes

En la revisión 49 de las ETF de CN Trillo de 30 de julio de 2010, se introdujeron los cambios de la propuesta de modificación de las ETF de referencia PME 4-09/06, con la que se detalló y corrigió en la tabla 4.2.2-2, la lista de señales analógicas de entrada al sistema de limitación que se referían a la potencia del reactor, velocidad de las bombas de refrigeración del sistema primario, etc. Sin embargo, no se modificó la tabla 4.2.2-3, que contiene referencias cruzadas con la tabla 4.2.2-2, en lo que se refiere a la identificación de las redundancias correspondientes a las diferentes señales de velocidad de las BRR.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

CSN/IEV/INEI/TRI/1707/850 “Evaluación de la propuesta de modificación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento PME-4-17/01 de CN Trillo”

3.2. Normativa aplicable y documentación de referencia

En la evaluación del CSN se ha considerado como normativa y documentación de referencia la Instrucción del Consejo IS 32 sobre Especificaciones Técnicas de Funcionamiento en centrales nucleares, de 5 de diciembre de 2011

3.3 Resumen de la evaluación

La evaluación ha verificado que los cambios propuestos en la PME 4-17/01 son adecuados para hacer coherentes las diferentes señales de entrada del sistema de limitación de las tablas 4.2.2-2 y la 4.2.2-3 de las ETF de CN trillo.

3.4. Deficiencias de evaluación: No

3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado: No

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la solicitud de aprobación de la propuesta PME 4-17/01 de modificación de las ETF de CN Trillo.

4.1. Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2. Requerimientos del CSN: No.

4.3. Recomendaciones del CSN: No

4.4. Compromisos del Titular: No